

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020–2022-01178-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra WENCESLAO GOMEZ OVIEDO

Teniendo en cuenta el escrito precedente en el que el apoderado de la entidad ejecutante manifiesta que hubo pago total de la obligación y solicita el retiro de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 del CGP., el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Admitir el retiro de la presente demanda ejecutiva de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra WENCESLAO GOMEZ OVIEDO, en razón a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

SEGUNDO: Declarar que no hay lugar a entrega de documentos físicos base de la acción, comoquiera que la demanda se presentó en formato digital, según los lineamientos de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Archívense las diligencias en la carpeta de archivos de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.111 Hoy veinticinco (25) de
agosto de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb495a34b75f898ca4081cf3395d24f19bce3d24de3044f7dd3c81b0d1e37faa**

Documento generado en 25/08/2023 07:57:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>